

**DECRETO N° 0408**  
**NEUQUÉN, 03 MAY 2018**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 3727-F-14 y su agregado 967-M-18, y el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria suscripto con fecha 20 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Municipalidad otorga permiso de uso y ocupación precario por el término de diez (10) años a favor de dicha Fundación sobre el inmueble individualizado como Espacio Verde, Lote 1 de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-210-62-9092-0000, con una superficie de 2.464,97 m<sup>2</sup>, conforme Plano de Mensura tramitado bajo Expediente N° E2756-7770/03, con destino a la construcción de un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, bajo los parámetros de la Organización de la Sociedad Civil CONIN (Cooperadora para la Desnutrición Infantil);

Que asimismo, la Fundación deberá cumplir con las obligaciones de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del Convenio;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 175/18);

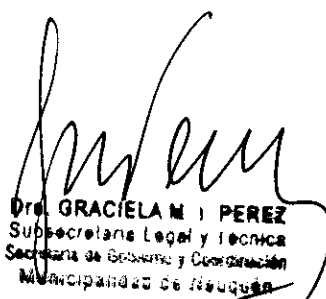
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación ----- Precaria suscripto con fecha 20 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**, por el cual la Municipalidad otorga a la Fundación permiso de uso y ocupación precaria por el término de diez (10) años sobre el inmueble individualizado como Espacio Verde, Lote 1 de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-210-62-9092-0000, con destino a la construcción de un Centro de Prevención

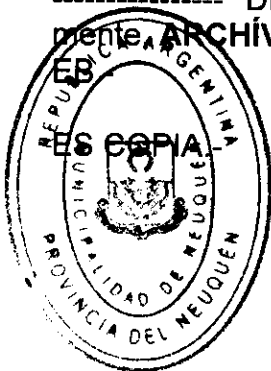
  
Dra. GRACIELA MARI PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Construcción  
Municipalidad de Neuquén

de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, bajo los parámetros de la Organización de la Sociedad Civil CONIN (Cooperadora para la Desnutrición Infantil); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

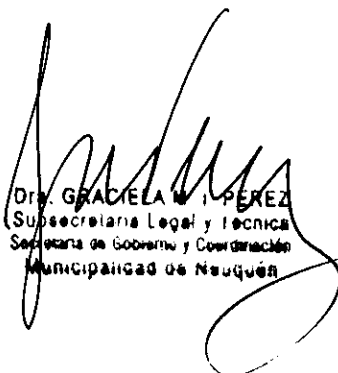
**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Tierras, hágase ----- llegar copia del presente Decreto a la Fundación Tiempo de Niños.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2182  
Fecha 11 / 05 / 2018

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén***CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA FUNDACION TIEMPO DE NIÑOS.-**

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina Nº 310, representada en este acto por el señor **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Neuquén, **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA**, con Documento Nacional de Identidad Nº 11.301.350, cargo conferido mediante Acuerdo Nº 323/15 emanado por la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y la Sesión Especial Nº 05 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Diciembre del 2.015, el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, con Documento Nacional de Identidad Nº 18.395.681 designado por Decreto Nº 1185 de fecha de 11 de Diciembre de 2.015; y la señora **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELASQUEZ**, con Documento Nacional de Identidad Nº 18.788.504 designado por Decreto Nº 1187 de fecha 11 de Diciembre de 2.015; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra parte la "**FUNDACION TIEMPO DE NIÑOS**", **Personería Juridica otorgada mediante Decreto Nº 1554/12**, con domicilio legal en calle La Pampa Nº 1751 de esta ciudad representada en este acto por el señor **HECTOR GUILLERMO RIMARO**, con Documento Nacional de Identidad Nº 12.662.759, quien lo hace en su carácter de Presidente, convienen en celebrar el presente Convenio de **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN**, en un todo de acuerdo a lo tramitado en los Expedientes Nºs OE-3727-F-2014, agreg. OE-967-M-2018 y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3629, sancionada con fecha 15 de Enero de 1.998, promulgada tácitamente.-----

----- La Fundación Tiempo de Niños se encuentra avocada a la prevención y recuperación de niños de 0 a 4 años con desnutrición primaria o secundaria, para lo cual necesitan construir un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, bajo los parámetros de la Organización de la Sociedad Civil CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil).-----

----- Mediante Ordenanza Nº 13167 sancionada en fecha 11 de Diciembre de 2014 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la "Fundación Tiempo de Niños" Permiso de Uso y Ocupación Gratuita renovable, revocable e intransferible, por el termino de veinte (20) años sobre la fracción Sur desde calle Novella hasta ocupar calle Thomas, del Espacio Verde Nº 2 denominado "Atahualpa Yupanqui", identificado con la N.C. Nº 09-21-063-6092-0000 ubicado sobre calle Ángel Pérez Novella y Nestor Barros del Bº Hibepa, para la construcción de su sede, sin que a la fecha hayan logrado ocupar debido a que un grupo de vecinos en forma ilegítima se asentó sobre el mismo, lo que imposibilitó otorgarle los permisos autorizados por el Órgano Legislativo Municipal.-----

----- Que desde la Secretaria de Gobierno y Coordinación y con la convicción de que el abordaje integral e interdisciplinario de la problemática social, a través de una actividad de prevención y de recuperación especialmente de la primera infancia es prioritario el abordaje de la problemática y en tal sentido solicitan se otorgue permiso de uso y ocupación sobre el inmueble identificado con N.C. Nº 09-21-062-9092-0000 a la Fundación Tiempo de Niños.-----

----- Que conforme Escritura Numero Treinta de fecha 20 de Febrero de 2018 pasada por ante el Escribano Nicolás Guillermo Monzani, Regente del Registro Notarial Nº 6 de esta ciudad, se deja debida constancia de que el inmueble

identificado como Espacio Verde Lote 1 de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-9092-0000, ubicado en la esquina de calles Dr. Gervasoni y Torcasas del Barrio Esfuerzo, se encuentra en estado de abandono.-----

----- Que por su parte la Ordenanza N° 3629/88, vigente, autoriza al OEM, a otorgar, mediante convenios a suscribir con entidades de bien público que cuenten con personería jurídica, permisos de ocupación precarios y gratuitos sobre terrenos fiscales ubicados dentro de sus zonas de influencia y que se hallaren libres de ocupación.-----

----- Que por todo ello, y contando la Municipalidad con un espacio acorde a los requerimientos de CONIN para la construcción de la sede la Fundación Tiempo de Niños, se suscribe el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" otorga "PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIO", por el término de DIEZ (10) años a favor de "LA PERMISIONARIA", sobre el inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura bajo Expediente E2756-7770/03, se individualiza como Espacio Verde, Lote 1 de la manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-210-62-9092-0000, con una Superficie de 2.464,97m2, con destino a la Construcción de un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, bajo los parámetros de la Organización de la Sociedad Civil CONIN (Cooperadora para la Desnutrición Infantil).-----

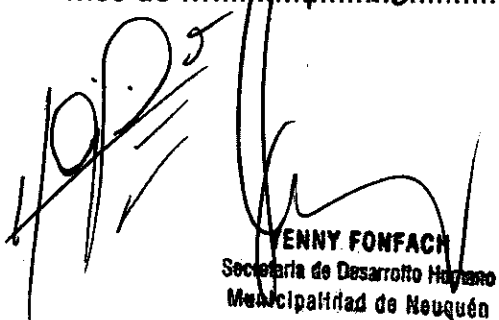
**SEGUNDA:** "LA PERMISIONARIA", deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble, en perfecto estado de higiene y conservación; b) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia, conjuntamente con la comunidad del barrio y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoque; c) El inmueble no podrá perder la condición de Dominio Público y Verde; d) Las mejoras deberán ser consensuadas con la con la Dirección de Espacios Verde; e) Destinar el inmueble para uso exclusivo de actividades propias de la Institución.-----

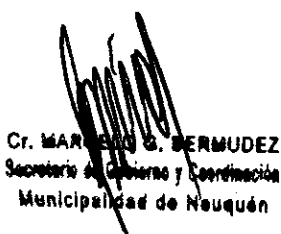
**TERCERA:** Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, "LA PERMISIONARIA", podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación.-----

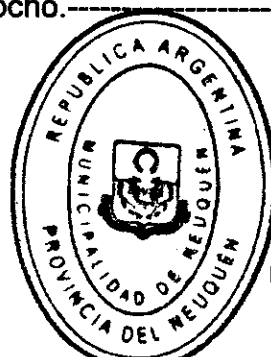
**CUARTA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral por parte de "LA MUNICIPALIDAD", cuando ésta lo considere necesario oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de "LA PERMISIONARIA", sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo válido a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, a los ...20... días del mes de .....A.O.R.L..... del año Dos Mil Dieciocho.-----

  
**YENNY FONFACH**  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

  
**Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



  
**HORACIO RODOLFO QUIROGA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén